

ACLARACIONES CD 10066196

1. Respecto lo establecido en el artículo 10.2 a) del pliego referido al período de contratación que será de 2 meses, si está previsto que se extienda por un período mayor en futuras contrataciones, o si es un pedido particular cubriendo necesidades zafrales la contratación.
2. En el artículo 10.2 c) se establece; c) “Régimen de feriados: Se trabajarán los feriados laborables”, consultamos:
 - a. Se consideran feriados laborales el 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre?
 - b. En carnaval, qué días no se trabajan?
 - c. En turismo, qué días no se trabajan?
 - d. El 24 y 31 de diciembre se trabajan los jornales completos
 - e. Hay algún otro día del año que no se trabaje y no esté comprendido en los anteriores y no sean feriados no laborables?
3. Si dentro de los requisitos no excluyentes, al establecer “Experiencia de 1 año”, refiere también a períodos menores o estrictamente igual a un año.

Asimismo, solicitamos prórroga a la apertura de ofertas a fin de que la propuesta sea conforme a la calidad de los servicios solicitados.

Respuestas:

- 1) No está previsto la extensión, pedido particular por necesidad zafral
- 2) a) 6 de enero se trabaja normal
b) Carnaval se trabaja toda la semana
c) No corresponde
d) 24 y 31 diciembre se trabaja días completos
e) No
- 3) 1 año
- 4) No se va a establecer prórroga